

**UNIVERSIDAD DE CANTABRIA  
CONVOCATORIA DE DOS BECAS  
"BECAS IBEROAMERICA. SANTANDER INVESTIGACION" 2018/2019**

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Cantabria, en virtud del convenio suscrito con el Banco de Santander para el curso 2018-2019 convoca dos "BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACION".

El objeto de las estancias será promover la actualización del nivel de conocimientos de los participantes, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones iberoamericanas y reunir información adicional y específica necesaria para los estudios e investigaciones que están realizando los destinatarios.

Específicamente, las becas también pretenden ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación o de los investigadores en formación de los programas de doctorado.

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

Se convocan **dos** becas, una para investigadores en formación de los programas de doctorado de la Universidad de Cantabria y otra para personal docente e investigador que desee realizar una estancia en un centro de investigación o universidad iberoamericana distinta al país de origen del beneficiario.

**2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

1. Cumplir los requisitos establecidos en las bases generales del Programa "Becas Iberoamérica. Santander Investigacion. Santander Universidades".  
<https://www.agora-santander.com/profil/527a3bf2e04ecc1d6c8e26f6>
2. Ser personal docente e investigador con vinculación contractual con la Universidad de Cantabria o ser investigador en formación de la Universidad de Cantabria, el curso 2017/2018 y en el curso de realización de la estancia.
3. Los solicitantes deberán estar vinculados a la Universidad de Cantabria en el momento de la solicitud y durante la duración total de la estancia.
4. El proyecto a desarrollar deberá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación. No se consideran válidas las estancias en Iberoamérica que se desarrollen con el único objetivo de impartir docencia.

**3.- CUANTÍA Y CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS FINANCIERAS:**

1. **La duración** mínima exigida de la estancia será de dos meses para los profesores e investigadores y de cuatro meses para los investigadores en

formación y en cualquier caso, debería finalizar antes del 30 de junio de 2019.

2. Las becas tienen una cuantía de un importe unitario de 5.000€ cada una, destinadas a sufragar los costes de alojamiento, manutención y gastos de viaje. De esta cuantía unitaria se destinarán 210 al pago de un seguro especial comercializado por el Santander, que incluirá la cobertura de fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación del fallecido por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca.

#### 4- PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En cuanto a los criterios de selección para ambas becas se primará a los candidatos menores de 35 años.

Para los profesores/investigadores, las solicitudes se valorarán sobre 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Curriculum Resumido del Solicitante: Hasta 50 puntos.
- Breve resumen del Plan de trabajo previsto en la estancia: Hasta 20 puntos.
- Calidad científica del CV del investigador receptor y del grupo de investigación receptor: Hasta 30 puntos

Para investigadores en formación de los programas de doctorado, las solicitudes se valorarán sobre 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Curriculum Resumido del Solicitante: Hasta 50 puntos.
- Breve resumen del Plan de trabajo previsto en la estancia: Hasta 30 puntos.
- Informe del Director de Tesis y del Comité Académico del programa de Doctorado: Hasta 20 puntos.

La selección de los beneficiarios de las becas será realizada:

- Para los profesores/investigadores por la Comisión de Investigación de la Universidad de Cantabria y la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación.
- Para los investigadores en formación de los programas de doctorado, por la Comisión Académica de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria y la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación.

#### 5.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1. Solicitar y obtener los correspondientes visados o permisos de estancia en los países de destino.
2. Los beneficiarios no podrán desplazarse a un centro de investigación o universidad del país del que es nacional.
3. Antes de iniciar su viaje, el beneficiario de la beca deberá haber suscrito el seguro obligatoria comercializado por el Banco Santander a través de la

Compañía AXA Seguros de fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente. La prima se descontará del pago de la beca.

Este seguro **no cubre** la asistencia sanitaria por enfermedad del beneficiario en el país de destino, por lo que el beneficiario deberá contratar un seguro que cubra dicha asistencia sanitaria durante la totalidad de la estancia.

4. El beneficiario deberá abrir una cuenta corriente en el Banco Santander, dónde se le ingresará la beca.
5. El beneficiario de esta beca con su aceptación de estas Bases manifiesta su consentimiento para la incorporación de sus datos personales al fichero de titularidad de Banco Santander, S.A y a su tratamiento automatizado, así como a la cesión que Banco Santander S.A. realizará a la Universidad de procedencia, a la de destino y al Banco filial del país de residencia del participante en el Programa, con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, de la gestión y prestación de los servicios propios de la beca y poder recibir todo tipo de información acerca de las actividades académicas y programas que realiza o promueve en Banco Santander, S.A.

## 6- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1- Inscribirse previamente y de manera obligatoria en la página [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) en las "Becas Iberoamérica. Santander investigación. Santander Universidades.2018"
- 2- Presentar el impreso de solicitud que se encuentra en la página web: <http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/profesores-e-investigadores>

Las solicitudes deberán dirigirse al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Cantabria. Serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, (avenida de los Castros, sin número, Santander), bien directamente, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **hasta el 12 de abril de 2018 inclusive.**

- 3- Los profesores/investigadores deberán adjuntar además:
  - Currículum Vitae
  - Currículum Vitae del Investigador (o grupo de investigación) receptor
  - Proyecto a desarrollar en la estancia
- 4- Los investigadores en formación de los programas de doctorado deberán adjuntar:
  - Resguardo de matrícula de curso 2017/2018.
  - Currículum Vitae
  - Curriculum Vitae del Investigador (o grupo de investigación) receptor
  - Proyecto a desarrollar en la estancia

- Informe del director de Tesis y de la Comisión académica del Programa de Doctorado

## **7.- PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre y el Reglamento de la Universidad de Cantabria para la protección de datos de carácter personal, los datos de los solicitantes pasan a formar parte de un fichero de estudiantes de la Universidad, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa de los estudiantes, así como su participación en los servicios universitarios. Los solicitantes pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo escrito al responsable de la Universidad, adjuntando copia del documento que acredite su autenticidad.

## **8- RESOLUCIÓN DE LAS BECAS:**

La resolución de las becas se hará pública antes del 15 de mayo, en la página web de la Universidad, incluyendo la lista de becarios y la de suplentes, por orden de puntuación. El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación comunicará por correo la concesión de las becas a los interesados y tramitará el pago de las mismas a los beneficiarios. Transcurrido ese plazo sin resolución expresa los solicitantes podrán entender desestimada su solicitud.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases por los solicitantes.

## **9- RECURSOS**

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, y art. 168 de los Estatutos de la UC, podrá interponerse ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, el correspondiente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, según dispone el art. de 46 la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o trascurra el plazo para que pueda entenderse presuntamente desestimado, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que, en su caso, estimen procedente.

## **10.- ACEPTACIÓN Y PAGO DE LA BECA**

La Beca, deberá ser aceptada expresamente a través de la plataforma incluida en la página web: <https://www.becas-santander.com>

Los candidatos seleccionados deberán aceptar la beca en el plazo máximo indicado en la resolución de adjudicación.

Con la concesión de la beca los jóvenes profesores e investigadores y los investigadores en formación podrán incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.

La Beca será abonada directamente al beneficiario por la Universidad de

Cantabria en una cuenta corriente abierta en el Banco Santander.

### 11. PÉRDIDA DE LA BECA

Serán causas de pérdida de la beca:

- a. No cumplir alguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- b. La pérdida de la vinculación con la Universidad de Cantabria antes o durante el periodo de la estancia.
- c. La no realización de la estancia por cualquier causa.

En Santander, a 20 marzo de 2018

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN



Fdo. Teresa Susinos Rada

